



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 4 001 2019

Ref. Exp Cudap 0049290/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Mgter. Mariana Patricia ACEVEDO (D.N.I. 13.929.209)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios como docente responsable del "Taller de Tesis" en el marco de la Maestría en Trabajo Social y Maestría en Ciencias Sociales durante el periodo 30/09/2019 al 30/11/2019; y

CONSIDERANDO:

La Ord. HCS 5/12 art. 2 inc. 5 y el decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2, y teniendo en cuenta el informe de justificación a fs. 2, el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 14 y el informe de legalidad a fs. 15.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) con la **Mgter. Mariana Patricia ACEVEDO (D.N.I. 13.929.209)** para prestar servicios como docente responsable del "Taller de Tesis" en el marco de la Maestría en Trabajo Social y Maestría en Ciencias Sociales de esta Facultad, cuya copia forma parte integrante de la presente, a partir del día de la fecha y hasta el 30/11/2019 y en consecuencia reconocer con carácter de excepción los servicios prestados desde el día 30/09/2019 y hasta el día de ayer con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados e imputación del presente gasto a Fuente 12 Recursos Propios de las mencionadas maestrías, según detalle obrante a fs. 19.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 —Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º.

ALEJANDRO GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

1 150



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

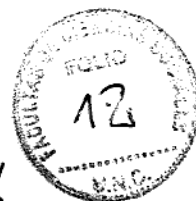
Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales – **Mgter. Jaschele Burijovich**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Mgter. Mariana Patricia Acevedo – DNI Nº 13.929.209**, con domicilio en Lote 5 A Calle 26 – Ciudad de Colonia Caroya, provincia de Córdoba, por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata a la **Mgter. Mariana Patricia Acevedo – DNI Nº 13.929.209**, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales en calidad de docente responsable del "Taller de Tesis" en el marco de la Maestría en Ciencias Sociales y la Maestría en Trabajo Social, carreras que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Sociales.-----

SEGUNDA: LA PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de la **PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **LA PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia Facultad de Ciencias Sociales. El presente contrato tendrá duración **desde el día 30/09/19 y hasta el día 30/11/19** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Además **LA PROFESIONAL** se compromete a evaluar los trabajos finales durante las fechas de exámenes reglamentarias, las cuales se distribuirán a lo largo del período de duración de la regularidad de la asignatura. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

TERCERA: LA PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente



contrato, haciéndose responsable **LA PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **LA PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

CUARTA: LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5000)**, pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas a partir del **01 de noviembre de 2019** y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

QUINTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) LA PROFESIONAL** en Lote 5 A Calle 26 - Ciudad de Colonia Caroya, provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2019.-----

27 OCT 2019

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba